

CARÁTULA: "C.O.J.C.C.D.G.V.M. S/ VIOLENCIA "

EXPTE NRO. RO-01454-F-2026,

lf

GENERAL ROCA, 13 de mayo de 2026.

Por recibida la denuncia realizada por la Sra. J.C.C.O. en fecha 11/5/26 en la Comisaría de la Familia de esta ciudad. Procédase por secretaría a adjuntar la denuncia en el expediente. Hágase saber el Juez que va a entender.

Vincúlense electrónicamente los expedientes RO-00023-F-2025 "C.O.J.C.C.G.D.V.M. S/ VIOLENCIA" y RO-25439-F-0000 "C.O.J.C.C.D.V.M. S/ HOMOLOGACION (F)".

Conforme lo dispuesto por el Art. 139 primer párrafo del CPF, se hace saber a las partes que una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores, por ante esta Unidad Procesal de Familia, las deberán realizar con patrocinio letrado obligatorio (esto es con la intervención de un abogado), para lo cual pueden requerir la asistencia de los abogados de la Defensoría Oficial sito en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad, en el horario de 7.30 hs a 13.30 hs de Lunes a Viernes o a un abogado de la matrícula. Notifíquese por Secretaría con transcripción del Art. 139 primer párrafo del CPF.-

Atento que el denunciante expone cuestiones relacionadas con el ejercicio de la responsabilidad parental de la madre de su hija y teniendo en cuenta que este detenta el cuidado personal unilateral de su hija, según constancia del acuerdo (leg. 00983-CVR-21) obrante en los autos RO-25439-F-0000 "C.O.J.C.C.D.V.M. S/ HOMOLOGACION (F)", hágase saber al Sr. J.C.C.O. que deberá realizar las presentaciones en las actuaciones pertinentes a través de un abogado particular y/o Defensoría Oficial, a los fines de recibir un correcto asesoramiento. Notifíquese mediante cédula. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Dese vista al DEMEI.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza

